MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE 2017

(03 AGO. 2017)

"Por la cual se mantiene la habilitación a la empresa denominada ZIDCAR S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto 087 de 2011 y Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la empresa ZIDCAR SAS., (Antes TRANSVAL S.A.S.), mediante Resolución N° 001 del 21 de enero de 2010, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante Resolución No 002 del 30 de enero de 2013, El Director Territorial Risaralda reconoce cambio de domicilio principal a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ZIDCAR SAS

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, en la Sección 4 Habilitación, artículo 2.2.1.6.4.1, señala los requisitos para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.6.4.4., establece la vigencia de la habilitación, y en su parágrafo 2° señala: "El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y en caso que no se cumplan, adelantar el procedimiento sancionatorio determinado en la normatividad vigente".

Que el señor JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.206.444, en representación legal de la empresa ZIDCAR S.A.S. con NIT: 900310208-1, solicitó a esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, mediante radicados Nos: 20173660006772 del 24/02/2017 y 20173660011162 del 29/03/2017, "mantener la habilitación que me fue otorgada mediante resolución 0001 de 21 de enero de 2010 expedida por el Ministerio de Transporte" (sic). (folios 1 y 661).

Que la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte procedió a realizar un primer estudio técnico del cumplimiento de los requisitos aportados por la empresa denominada ZIDCAR S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 18101692 del 15 de enero de 2013, con domicilio principal en el Municipio de Pereira – Risaralda, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, encontrándose que la empresa no cumple

" Por la cual se mantiene la habilitación a la empresa denominada ZIDCAR S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

con los requisito contenidos en los numerales 4, 8, 11, 13 y 14 del artículo 2.2.1.6.4.1., del mencionado Decreto.

Que la Dirección Territorial Risaralda mediante oficio No 20173660003071 del 17 de abril de 2017, requiriere a la empresa para que complete los requisitos faltantes. A lo cual la empresa ZIDCAR S.A.S., responde con escrito radicado con el número 20173660016872 del 17 de junio de 2017. (Visto a folios 697 y 698).

Que la funcionaria delegada por el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, procede a gestionar el Formulario de la Revisión de requisitos para mantener la Habilitación de Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con fecha 10 de julio de 2017, y una vez realizado el análisis del mismo, se concluye que la empresa ZIDCAR S.A.S., cumple con la totalidad de los requisitos para mantener la habilitación como empresa de transporte terrestre automotor especial (Visto a Folios 779 al 787).

Que dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales, según numeral 17.6 del artículo 17del Decreto 087 de enero 17 de 2011, se encuentra la de otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transportes terrestre automotor especial con sede principal en la jurisdicción.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Territorial:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la habilitación a la empresa ZIDCAR S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, la cual operará bajo las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL:	ZIDCAR S.A.S.
NIT:	900310208-1
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No 16 – 50 Oficina 10-02 Edificio Centro del Comercio
MUNICIPIO:	Pereira
DEPARTAMENTO:	Risaralda
MODALIDAD:	Especial
RADIO DE ACCIÓN:	Nacional
CLASE DE VEHÍCULOS:	los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
PATRIMONIO LIQUIDO:	$1.850.089.148.oo
CORREO ELECTRONICO:	dirección.administrativa@zidcar.com

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996

" Por la cual se mantiene la habilitación a la empresa denominada ZIDCAR S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ representante legal y gerente de la empresa ZIDCAR S.A.S. NIT: 900310208-1 Con domicilio principal en la Carrera 7 No 16 – 50 Oficina 10-02 Edificio Centro del Comercio Pereira – Risaralda, Tel. 3359707 – 3124536696 correo electrónico: dirección.administrativa@zidcar.com, conforme a lo establecido en los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda, y el de apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o notificación por aviso, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pereira a 03 AGO. 2017

JUAN ADRIAN TORRES OROZCO

Proyecto: María Eugenia Trujillo V.
Revisó: Elizabeth Jacqueline Ramírez R.
Fecha: 21-07-2017

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SC-20140008883 A
SA-20140008883 A

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 025 DE 2016

(01 SET. 2016)

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa **ZIDCAR S.A.S.**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga"

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA
DEL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 00087 de 2011 y Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el señor JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.206.444, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa ZIDCAR S.A.S., mediante escrito radicado con el No 2016366001629-2 del 02 de mayo de 2016, solicitó ante la Dirección Territorial Risaralda la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" Capítulo 7- Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, Sección 2 – Habilitación, el cual compila entre otros el Decreto 173 de 05/02/2001. (Folio 1)

Que luego de una evaluación preliminar, se analizó la información y documentos contenidos en el radicado 2016366001629-2 confrontada con los requisitos exigidos en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, elaborando Estudio Técnico de fecha 09 de agosto de 2016, oficiándose a la empresa mediante radicado 2016366000486-1 del 10 de agosto de 2016, para allegar y/o completar documentos. (Folio 60).

1. Que con oficio radicado número 2016366002766-2 del 18 de agosto de 2016, el representante legal de la empresa ZIDCAR S.A.S., allegó a este despacho los siguientes documentos: Balance General Comparativo años 2014 y 2015, Estado de Resultados Comparativos años 2014 y 2015, Notas de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015, Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad año 2015, en el que se refleja un **Patrimonio Líquido** por NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($950.998.000,oo) y Certificado de existencia y representación legal, de fecha 04 de agosto de 2016, expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, en el que se **Certifica un Capital Suscrito y pagado** de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000,OO). (Folios 71 a 76)

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa ZIDCAR S.A.S. para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga "

Que mediante Resolución No 001 del 21 de enero de 2010, la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la empresa ZIDCAR S.A.S (Antes TRANSVAL S.A.S.), para prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial en vigencia del Decreto No 174 de 2001.

Que mediante Resolución No 002 del 30 de enero de 2013, la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, reconoce cambio de domicilio principal a la empresa de transporte Terrestre Automotor Especial ZIDCAR S.A.S, de la Dirección Territorial Huila a la Dirección Territorial Risaralda.

Que al evaluar el Capital Suscrito y Pagado, así como el Patrimonio Líquido, se tuvo en cuenta que el capital necesario a cumplir será la suma de los capitales pagados o Patrimonio Líquido exigido para cada de las modalidades de transporte individualmente, de la siguiente forma:

Hab. Tpte Especial	689.454 x 300 =	206.836.200
Hab. Tpte Carga	689.454 x 1000 =	689.454.000
Total Requerido		**896'290.200**

Capital Suscrito y Pagado $ 900.000.000 > 100% de $896.290.200 = 1.300 S.M.M.L.V. año 2016

Patrimonio Líquido año 2015 $950.998.000 > 100% de $896.290.200 = 1.300 S.M.M.L.V. año 2016

Que esta dirección territorial, analizó la información complementaria, elaborando el documento Anexo a Estudio Técnico de fecha 25 de agosto de 2016. (Folios 77 a 78)

Que la Dirección Territorial Risaralda, verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1079 de 2015

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar habilitación al establecimiento de comercio denominado **ZIDCAR S.A.S,** Nit 900310208-1, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, con las siguientes características:

RADIO DE ACCION:	Nacional
MODALIDAD:	Carga
SEDE PRINCIPAL:	Pereira - Risaralda
DIRECCIÓN:	Carrera 7ª No 16-50 Oficina 10-02 Pereira – Risaralda.
DIRECCIÓN NOT. JUDICIAL:	Diagonal 24C No 96A-05, Bogotá D.C.

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa ZIDCAR S.A.S. para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga "

TELÉFONOS:	(1)4046799, Celular 3124536696
EMAIL:	gerencia@zidcar.com, dirección.administrativa@zidcar.com
TIPO DE VEHÍCULO:	Los homologados por la entidad competente para el transporte de carga
FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:	Por documento privado de Asamblea Constitutiva de Neiva del 2 de septiembre de 2009, inscrita el 15 de enero de 2013 bajo el número 01028649 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica Transval S.A.S. Que por Acta No 0000002 de Asamblea de Accionistas de Bogotá D.C. del 11 de febrero de 2010, inscrita el 15 de enero de 2013 bajo el número 01028650 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de TRANSVAL S.A.S por el de ZIDCAR S.A.S. Que por Acta No 0000008 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Bogotá D.C. del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 15 de enero de 2013 bajo el número 01028648 del Libro IX, **cambió su domicilio de la ciudad de Neiva a la ciudad de Pereira.** Reforma que da lugar a inscribir nuevamente en esta cámara la constitución, reformas así como los nombramientos vigentes.
NIT	900310208-1
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	$ 900.000.000 > $ 896.290.200 Requerido
REPRESENTATE LEGAL	JUAN CARLOS PARDO HERNÁNDEZ
CEDULA CIUDADANIA	80.206.444
VIGENCIA	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

PARÁGRAFO 1: La empresa deberá reportar a las autoridades competentes los cambios de sede de domicilio principal, e informar al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte las modificaciones que se presenten en las características indicadas en este artículo.

PARÁGRAFO 2: La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa en mención podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país, y será solidariamente responsable por todas las obligaciones que adquieran en desarrollo de la operación del transporte de carga.

ARTICULO TERCERO: El Ministerio de Transporte será la autoridad de transporte encargada de regular el servicio de transporte terrestre automotor de carga; la Superintendencia de Puertos y Transporte ejercerá la inspección, vigilancia y control en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga.

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa ZIDCAR S.A.S. para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga "

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.206.444, en su calidad de Represente Legal de la empresa ZIDCAR S.A.S., con domicilio en la carrera 7ª No 16-50 Oficina 10-02, Pereira - Risaralda, correo electrónico gerencia@zidcar.com, dirección.administrativa@zidcar.com, Teléfono (1)4046799, Celular 3124536696, conforme a lo establecido en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda y de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, del Ministerio de Transporte los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación personal o por aviso, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 76 del CPACA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 01 SET. 2016

JUAN ADRIAN TORRES OROZCO
Director Territorial Risaralda

Poyectó: Adriana Lucía Quintero P.
Fecha: 26 de Agosto 2016

Revisó: Elizabeth Jacqueline Ramírez R.